

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

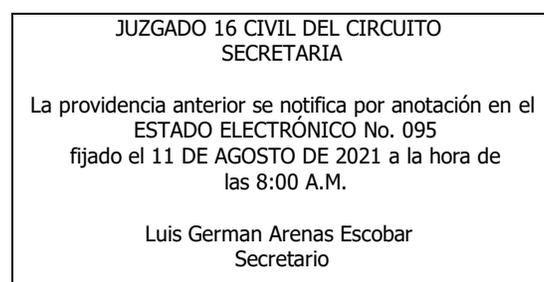
Expediente: 2018-00222

Previo a fijar fecha de remate en atención a la solicitud efectuada por la apoderada de la parte demandada visible a folio 125, es preciso señalar que el avalúo obrante en el plenario perdió vigencia ya que fue elaborado el 10 de septiembre de 2018 (fls.64 a 96), por lo cual, de conformidad con el artículo 457 del Código General del Proceso, se requiere a la actora para que, en el término de los 5 días siguientes contados a partir de la ejecutoriada de este proveído, allegue el avalúo comercial actualizado del inmueble objeto de la división, el cual será sometido a contradicción en la forma prevista en el artículo 444 *ibídem*, y una vez se surta dicho trámite se procederá a fijar fecha de remate.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ



DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Civil 016

Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f982c7646402f8f9b6b706f7638749c1f153637871bc179613308a689b3f685d**

Documento generado en 10/08/2021 04:50:33 PM